

Consejería de Trabajo y Política Social

4779 Resolución de 28-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para aguas (captación, elevación, conducción).- Exp 200744150014.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas (captación, elevación, conducción) (Código de Convenio número 3000075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 7-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales de la Región de Murcia para los años 2004-2007.

ACTA DE ACUERDO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES 2006 –2007

Por la parte empresarial, Asociación AGEAS:
Doña Carmen Rodríguez Gómez (AQUALIA)
Don Gerard Monar Aynier (SEARSA)
Doña Ángela Martínez Pretel (AQUAGEST)
Doña Rocío Ramos Aznar (SERCOMOSA)

Por la parte social:

Representación de U.G.T.:

Don Juan Francisco Guirao Gómez
Don Antonio Andreu Imberón
Don José Martínez Ros
Don Pedro Gallego Gómez
Don José Gil Carrillo

Representación de C.C.O.O.:

Don Antonio López Martí
Don Juan Miguel Martínez Quintanilla
Don Andrés Boluda Jiménez

Asesores de la parte social:

Doña Isabel Martínez Rubio (U.G.T)
Don Pedro Carmona Ruiz (C.C.O.O.)

En Murcia, siendo las doce horas del día 7 de febrero de dos mil siete, se reúnen las partes representadas en las personas antes dichas, como integrantes de la Mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Empresas dedicadas a la actividad de captación, distribución, depuración y gestión de aguas potables y residuales de la Región de Murcia para los años 2004-2007, al objeto de revisar y actualizar las tablas salariales y demás conceptos salariales susceptibles de ser modificados entre la parte social y la Asociación de Empresas de captación, distribución, depuración y gestión de aguas potables y residuales de la Región de Murcia (AGEAS).

Las partes se reconocen mutuamente representación suficiente y capacidad para proceder a la revisión y actualización de las tablas salariales y demás complementos salariales según lo previsto en el art. 28 del Convenio.

Se llega al acuerdo de Convenio que se transcribe como anexo.

La parte social queda encargada del registro y publicación de la presente revisión y actualización del presente Convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos firman las partes intervinientes en aceptación y conformidad con todo lo acordado en el lugar y fecha arriba indicado.

TABLA SALARIAL AÑO 2006 (Definitiva-3,2%)		
CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA		
GRUPO I PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Titulado de grado superior con jefatura	1.450,73	25.822,99 €
Titulado de grado superior Titulado de grado medio con jefatura de servicio	1.303,28	23.198,38 €
Titulados de grado medio Jefes de Servicio	1.191,81	21.214,22 €
Topógrafos 1ª delineantes Proyectistas encargados de sección	947,28	16.861,58 €
Topógrafos 2ª delineantes Analistas de Laboratorio Inspectores Celadores de Obras	833,79	14.841,46 €
Auxiliares técnicos Ayudantes de laboratorio Calcedores	749,60	13.342,88 €
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.303,40	23.200,52 €
Jefes de sección o negociado	1.191,81	21.214,22 €
Jefes de delegación Subjefes de sección o negociado Analistas de aplicación	947,28	16.861,58 €
Oficiales 1ª Programadores	912,50	16.242,50 €
Oficiales 2ª Operadores de ordenadores	866,91	15.431,00 €
Auxiliares administrativos Perforistas Aspirantes	814,75	14.502,55 €
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores Encargados de auxiliares de caja Encargados de lectores Inspectores de suministros Encargados de almacen	816,58	14.535,12 €
Cobradores Auxiliares de caja Listeros Lectores Almaceneros	814,75	14.502,55 €
Telefonistas	765,86	13.632,31 €

GRUPO III PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Capataz Encargado de taller Grupo montador Mecánico electricista	1.066,78	18.988,68 €
Subcapataz	1.010,29	17.983,16 €
Oficial 1ª	912,50	16.242,50 €
Oficial 2ª	866,91	15.431,00 €
Oficial 3ª	814,75	14.502,55 €
Especialistas	782,30	13.924,94 €
Peones	749,30	13.337,54 €
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	749,60	13.342,88 €
Porteros Ordenanzas Guardas - Vigilantes Serenos	708,34	12.608,45 €
Personal de limpieza	708,34	12.608,45 €

OTROS IMPORTES A INCREMENTAR**Artículo 21.- Horas extraordinarias**

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS NORMALES	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Subcapataz	13,39	14,74	18,75
Oficial 1	12,05	13,23	16,74
Oficial 2	11,38	12,38	15,40
Oficial 3	10,72	11,38	15,07
Peón especialista	10,39	11,05	14,06
Peón	10,04	10,72	13,39

Artículo 39.- Quebranto de moneda 20,70 Euros**Artículo 40.- Dietas**

Por almuerzo o cena 18,13 Euros

Por habitación y desayuno 37,43 Euros

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta 129,75 Euros

Personal de red 186,30 Euros

TABLA SALARIAL AÑO 2007 (Provisional-2,3%)		
CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA		
GRUPO I PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Titulado de grado superior con jefatura	1.484,10	26.416,98 €
Titulado de grado superior Titulado de grado medio con jefatura de servicio	1.333,26	23.732,03 €
Titulados de grado medio Jefes de Servicio	1.219,22	21.702,12 €
Topógrafos 1ª delineantes Proyectistas encargados de sección	969,07	17.249,45 €
Topógrafos 2ª delineantes Analistas de Laboratorio Inspectores Celadores de Obras	852,97	15.182,87 €
Auxiliares técnicos Ayudantes de laboratorio Calcadores	766,84	13.649,75 €
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.333,38	23.734,16 €
Jefes de sección o negociado	1.219,22	21.702,12 €
Jefes de delegación Subjefes de sección o negociado Analistas de aplicación	969,07	17.249,45 €
Oficiales 1ª Programadores	933,49	16.616,12 €
Oficiales 2ª Operadores de ordenadores	886,85	15.785,93 €
Auxiliares administrativos Perforistas Aspirantes	833,49	14.836,12 €
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores Encargados de auxiliares de caja Encargados de lectores Inspectores de suministros Encargados de almacen	835,36	14.869,41 €
Cobradores Auxliars de caja Listeros Lectores Almaceneros	833,49	14.836,12 €
Telefonistas	783,47	13.945,77 €

GRUPO III PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Capataz Encargado de taller Grupo montador Mecánico electricista	1.091,32	19.425,50 €
Subcapataz	1.033,53	18.396,83 €
Oficial 1ª	933,49	16.616,12 €
Oficial 2ª	886,85	15.785,93 €
Oficial 3ª	833,49	14.836,12 €
Especialistas	800,29	14.245,16 €
Peones	766,53	13.644,23 €
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	766,84	13.649,75 €
Porteros Ordenanzas Guardas - Vigilantes Serenos	724,63	12.898,41 €
Personal de limpieza	724,63	12.898,41 €

OTROS IMPORTES A INCREMENTAR**Artículo 21.- Horas extraordinarias**

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS NORMALES	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Subcapataz	13,70	15,08	19,18
Oficial 1	12,33	13,53	17,13
Oficial 2	11,64	12,66	15,75
Oficial 3	10,97	11,64	15,42
Peón especialista	10,63	11,30	14,38
Peón	10,27	10,97	13,70

Artículo 39.- Quebranto de moneda 21,18 Euros**Artículo 40.- Dietas**

Por almuerzo o cena 18,55 Euros

Por habitación y desayuno 38,29 Euros

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta 132,73 Euros

Personal de red 190,58 Euros

Consejería de Trabajo y Política Social

4828 Resolución de 27-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Viajeros (Por carretera Regulares y Discrecionales). Exp. 200744150011.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes Viajeros (Por carretera Regulares y Discrecionales), (Código de Convenio número 3001375) de ámbito Sector, suscrito con fecha 30-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia 30/01/2007

En Murcia, siendo las 18 horas del día 30 de enero de 2007, se reúnen en los locales de FROET, sito en la Ciudad del Transporte la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia, integrada por la siguientes representaciones:

Representación empresarial:

D. Juan Francisco Gómez Romera, D. Juan A. Sánchez Vargas, D. José Ángel Enciso Nortés

Representación Social:

Antonio Tobal Pagán (UGT.), Mariano Marín Franco (CC.OO.) y Pedro Fernández Enciso (USO.)

Secretario:

Francisco Javier Gómez Garre.

Comienza la reunión y ambas partes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del vigente Convenio Colectivo, proceden a la revisión de las condiciones económicas del citado Convenio en los términos contenidos en el mismo, se revisa la tabla salarial correspondiente al año 2006 definitiva y provisional del 2007, así mismo se aprueba el incremento de la tabla de antigüedad de 2007 en el 3.5%. Ambas tablas se adjuntan como Anexos I y II y III respectivamente a la presente acta.

El valor de las horas extras para el año 2006 queda fijado en 8.62 euros, y para 2007 en 8.79 euros, asimismo las horas de presencia quedan fijadas para el año 2006 en 7.49 euros y para 2007 en 7.64 euros, y el quebranto de moneda queda establecido para el año 2006 en 1.03 euros y para 2007 en 1.05, euros.

Las dietas quedan establecidas en los siguientes términos.

	Regulares				Nacionales				Internacionales			
	Comida	Cena	Cama	Total	Comida	Cena	Cama	Total	Comida	Cena	Cama	Total
Convenio 2005	8,00	8,00	16,00	32,00	10,50	10,50	25,00	46,00	15,50	15,50	34,00	65,00
Convenio 2006 con subida del 2,50% IPC real	8,20	8,20	16,40	32,80	10,76	10,76	25,63	47,15	15,89	15,89	34,85	66,63
Convenio 2007 con subida del 2,00% IPC previsto	8,36	8,36	16,73	33,45	10,98	10,98	26,14	48,10	16,21	16,21	35,55	67,97

Aprueban por unanimidad las tablas que se adjuntan a la presente acta, y ambas partes acuerdan remitirlas a la Dirección General de Trabajo a los efectos de su registro y publicación en el B.O.R.M.

Las partes acuerdan asimismo abonar la diferencia salarial resultante en el plazo de 30 días desde la firma de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y en prueba de conformidad firman la presente, siendo las 19:30 horas del citado día.